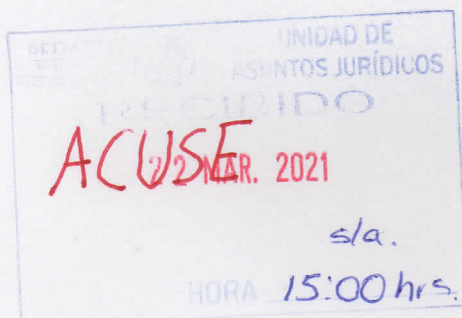




Oficio No. CONAMER/21/1161

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria "*Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial*".

Ref. 102/0007/170221

Ciudad de México, 8 de marzo de 2021

DR. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Presente

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada "*Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial*", así como su respectivo formato de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y recibidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 5 de marzo de 2021, a través del portal electrónico de este órgano desconcentrado¹. No se omite hacer mención de su anterior versión recibida el pasado 17 de febrero de 2021, respecto de la cual esta Comisión autorizó la exención de elaborar el AIR correspondiente mediante el número de oficio CONAMER/21/0796.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23, 25, 27 y 71, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), una vez analizada la propuesta regulatoria, le comunico la procedencia de la solicitud de exención del AIR para el proyecto referido, toda vez que la Estrategia Nacional configura la estructura espacial y territorial de México para el periodo 2020-2040, con la finalidad de sentar las bases de una política orientada al ordenamiento territorial.

Asimismo, toda vez que la naturaleza del anteproyecto obedece a lo descrito en el marco jurídico vigente y que la propuesta regulatoria únicamente establece directrices de acción que deberán ser observadas por entidades de la Administración Pública Federal, en el ejercicio de sus facultades, sin establecer obligación puntual para los particulares, es posible determinar que derivado de su emisión no se les generarán costos de cumplimiento.

En razón de lo anterior, derivado de la lectura de la propuesta regulatoria y del análisis de la información presentada por la SEDATU en el formulario de exención de AIR, en opinión de esta

¹ <http://187.191.71.192/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.





Comisión la propuesta regulatoria en comento no implica nuevos costos de cumplimiento para los particulares, toda vez que no se les crean nuevas obligaciones y/o sanciones o se hacen más estrictas las existentes en el marco jurídico vigente; no se modifican ni se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas a las ya previstas; no se reducen o restringen prestaciones a derechos para los particulares, y no se establecen o modifican nuevas definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, características o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención del AIR y la propuesta regulatoria, en los términos en que fue presentada a la CONAMER sin prejuzgar sobre los aspectos de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Por todo lo expuesto, la SEDATU puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la propuesta regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la LGMR.

El presente oficio, se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, en los artículos Séptimo y Décimo Transitorios de la LGMR, en los artículos 7, fracción II y 9, fracciones VIII, XXV, XXXVIII y penúltimo párrafo del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*³, así como los artículos Primero, fracción II y Segundo, fracción I, del *Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indicará*⁴.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director

FERNANDO ISRAEL AGUILAR ROMERO

JBSC

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto de Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria "*Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial*".

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.

⁴ Publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

